



**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2023**

I. ACTA.

Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de septiembre de 2023.

II. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL PLENO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE.: 5532/2023).

Dación de cuenta del acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2023 sobre delegación de competencias en la Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local, por el cual se dispone:

«**PRIMERO.** - Delegar en la Alcaldía las atribuciones que corresponden al Pleno del Ayuntamiento para autorizar la cancelación de las condiciones impuestas en la venta de parcelas patrimoniales o de propios, que se hayan cumplido.

SEGUNDO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias atribuidas al Pleno en materia de contratación establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por razones operativas y teniendo en cuenta que interviene en los procesos la Mesa de Contratación; ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, así como la revisión de oficio de actos nulos.

c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Pleno, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

d) Las concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas a la Alcaldía, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

e) La aprobación del inventario municipal ya formado, su rectificación y comprobación.

f) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por razones de justificada urgencia, la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo sobre materias de competencia del Pleno de la Corporación, debiendo en estos casos someterse el acuerdo adoptado a conocimiento del Pleno, en la primera sesión que éste celebre para su ratificación, si procede.



No obstante, no serán delegables aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

TERCERO. - Publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

CUARTO. - Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.»

III. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay asuntos que tratar en este apartado en la presente sesión.

IV. CUENTAS DE GASTOS.

1.- Aprobación de la relación de facturas presentadas por las distintas concejalías y centros de gestión, por un importe total de **31.341,05** euros.

2.- Aprobación de la relación correspondiente a los gastos de locomoción de diversos empleados municipales y miembros de la Corporación durante el mes de septiembre de 2023, por un importe total de **322,39** euros.

3.- Abono al Patronato Musical Aguileno 'Francisco Díaz Romero', con cargo a la partida 2023.334.489.04 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, del tercer trimestre de la subvención nominativa del ejercicio 2023 para el desarrollo de sus actividades, por importe de **15.000,00** euros.

4.- Abono a la Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual Urci, con cargo a la partida 2023.2314.489.00 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, del tercer trimestre correspondiente a la subvención nominativa del ejercicio 2023, por importe de **3.500,00** euros.

5.- Abono a la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas, con cargo a la partida 2023.2314.489.02 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, del tercer trimestre de la subvención nominativa del ejercicio 2023 para el desarrollo de sus actividades, por importe de **50.000,00** euros, al amparo del convenio suscrito entre la mencionada entidad y este Ayuntamiento de Águilas.

6.- Convalidación del gasto y abono a la mercantil Espectáculos Lorca Naiboa S.L.U. del importe de **42.350,00** euros, incluido IVA, correspondiente a la factura n.º 2023-141, de fecha 19 de agosto de 2023, con cargo a la partida 2023.432.22602 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, visto el contenido del expediente administrativo n.º 5309/2023.

7.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, así como del pago mediante pagaré (con fecha de vencimiento expreso el día 9 de octubre), de la actuación del grupo Kañasur, en las fiestas del barrio de Las Molinetas, el día 6 de octubre de 2023, por un importe de **1.100,00** euros.

V. LICENCIAS DE OBRAS.

1.- Denegación de la licencia municipal de obras solicitada para la construcción de piscina en vivienda en planta baja del bloque plurifamiliar sito en paseo de los Rosales, n.º 50, bloque 1, escalera 2, bajo B, al no aportar el acuerdo unánime del total de los propietarios, ya que existe una afección sobre los elementos estructurales del inmueble que son elementos comunitarios, por la sobrecarga de la piscina proyectada, lo que supone una alteración del título constitutivo de la propiedad horizontal,



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Horizontal, en la nueva redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

2.- Concesión a la mercantil PLK CHICKEN IBERIA S.L.U. de licencia municipal de obras para Restaurante Popeyes, comercio de bebida y comida, monoposte y urbanización de la parcela en calle Andrés Segovia, n.º 7, de Águilas.

VI. ASUNTOS GENERALES.

1.- Aprobación de la adhesión de este Ayuntamiento al programa «*Corresponsales Juveniles de la Región de Murcia*», durante el curso académico 2023-2024, en virtud de la Resolución n.º 5108 de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se aprueba el programa y la convocatoria para la adhesión al mismo durante el curso académico 2023-2024 (*BORM* n.º 207, de 7 de septiembre de 2023); designando a don Juan Bautista Simón Muñoz, como jefe del Negociado de Juventud, para que realice la labor de técnico de apoyo al programa y crear una cuenta de usuario en www.mundojuven.org.

2.- Reconocimiento y aplicación de la bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el artículo 5, apartado 2, de la Ordenanza fiscal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con las obras consistentes en mejora de la accesibilidad en el edificio 'Levante', sito en paseo de Parra, n.º 18, de Águilas.

3.- Reconocimiento y aplicación de la bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el artículo 5, apartado 2, de la Ordenanza fiscal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con las obras consistentes en mejora de la accesibilidad en el edificio sito en calle Carlos Marín Menú, n.º 12-B, de Águilas.

4.- Aplicación de la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la Ordenanza fiscal que regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito en paseo de los Olmos, n.º 14, de Águilas.

5.- Aprobación de la suscripción del Acuerdo-Protocolo de coordinación entre la Dirección General de Tráfico y el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas, para la vigilancia, control, regulación y accidentalidad del tráfico dentro del término municipal de Águilas; garantizando, a través de la coordinación entre el Sector de Tráfico de la Guardia Civil y el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Águilas, que la movilidad sea segura y fluida, y optimizando la prestación de servicios por el personal actual a las necesidades marcadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y del análisis de accidentalidad que de forma continuada se ha de realizar por las Administraciones con competencia en seguridad vial.

6.- Inicio de oficio de la apertura de expediente con objeto de declarar, si procede, la nulidad de la Resolución n.º 2023/0956, de fecha 25 de abril de 2023, quedando suspendida dicha resolución; al tiempo que se acuerda dejar sin efecto el Decreto n.º 1029/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, decretándose el archivo del procedimiento iniciado por el mismo.

VII. SERVICIOS SOCIALES.

1.- Concesión de ayudas económicas para pago de deudas en los suministros de agua y luz, cobertura de gastos de desplazamiento, farmacia y otros, por un importe total de **2.710,00** euros.



Ayuntamiento de
Águilas

2.- Concesión de ayudas sociales de emergencia, por un importe total de **261,13** euros.